



COLEGIO ESPERANZA

Sr. Apoderado:

Junto con saludarles, informamos que ya se encuentran disponibles los resultados del proceso de determinación de la calidad de alumno **Prioritario y Preferente para el año escolar 2027**.

Para ver esta información debe ingresar a Sistema de Certificados en línea de la página <https://certificados.mineduc.cl> donde debe escoger la **opción "Otros Tipos de Certificados"**, seleccionar **"Certificados de Alumno Prioritario(a) o Preferente"**, ingresar el RUN del estudiante, su fecha de nacimiento, N° de serie de cédula de identidad y correo electrónico opcional y luego hacer click en "Buscar". Si es prioritario o preferente, podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita.

El apoderado cuyo alumno no tenga la calidad de prioritario para el año escolar 2027 y considera que cumple con los requisitos establecidos por la ley SEP, podrá apelar respecto de la asignación dentro de los plazos establecidos, en el mismo aplicativo web de la consulta <http://certificados.mineduc.cl>. Tiene plazo hasta el 3 de julio para apelar.

Requisitos para ser calificado como alumno prioritario:

- a) Estar inscrito en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, el Programa de Ingreso Ético Familiar o el Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- b) Si no cumple con el criterio anterior, debe estar dentro del tercio más vulnerable según su calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares.
- c) Si no cumple con los criterios anteriores, y no cuenta con calificación socioeconómica, debe estar clasificado en el Tramo A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- d) Si no cumplen con ninguno de los tres criterios anteriores, y no cuenta con calificación socioeconómica, se consideran los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre (o del padre o apoderado), y la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna.

Es importante recordar que la calidad de alumno/a prioritario/a o preferente es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP). Para ello, considera los datos de las fuentes pertinentes (Ministerio de Desarrollo Social, FONASA, etc.).

El propósito de comunicar los resultados en esta fecha, es que las familias se informen con anticipación si sus pupilos/as serán beneficiados con la SEP el próximo año y puedan tomar las mejores decisiones en relación con su escolaridad.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Equipo Directivo
Colegio Esperanza

Quilpué, junio 2026